

**PROCESOS DE SELECCIÓN REALIZADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2023**

**ABRIL- MAYO-JUNIO**

N°	NOMBRE DE LA PLAZA SOMETIDA A CONCURSO	CONCURSO		TIPO DE CONTRATACIÓN		PERFIL	FUNCIONES	No DE PARTICIPANTES	PERIODO DEL PROCESO
		INTERNO	EXTERNO	LEY DE SALARIO	CONTRATO				
1	GERENTE DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINO		X		X	<p><b>Educación formal necesaria:</b> - Título académico de Licenciado en Administración de Empresas o en Ciencias Jurídicas, de preferencia Notario. El contar con estudios de maestría o post grado en Alta Gerencia o Administración se constituye en una fortaleza.</p> <p><b>Educación no formal necesaria:</b> - Manejo de paquetes utilitarios, Windows y Microsoft Office: Word, Excel y Power Point. - Dominio del Idioma Inglés básico preferiblemente.</p> <p><b>Experiencia Previa:</b> - Un mínimo de tres años de experiencia en puesto similar en el sector público o privado.</p> <p><b>Conocimientos Necesarios:</b> - Planeamiento Estratégico. - Políticas Públicas. - Experiencia en la aplicación de la Ley de Administración Financiera Integrada y su Reglamento. - Experiencia en la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones y su Reglamento. - Conocimiento sobre uso de paquetes computacionales. - Manejo de la normativa generalmente aceptada con la naturaleza del puesto. - Conocimiento sobre integración de equipos gerenciales y desarrollo organizacional. - Normas Técnicas de Control Interno.</p>	<p>Coordinar la realización de todas las actividades relacionadas con gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios. Asimismo, será el vínculo con la Unidad Normativa de la Administración Pública (UNAC), unidades solicitantes dentro de la Institución y las empresas que participen en los procesos de adquisiciones y contrataciones que se realicen por parte del FONAT. A efectos legales y de aplicación de la LCP.</p>	1	JUNIO 2023

**ACLARACIÓN:** Tomando en cuenta lo establecido por el Manual de Selección y contratación de FONAT, se procedió a seleccionar las hojas de vida que cumplieran con el perfil descrito en el Manual de Organización y Funciones del FONAT, así mismo se procedió a realizar las entrevistas respectivas a los candidatos elegibles; y teniendo en cuenta dentro de las atribuciones establecidas en el Art. 8.- numeral 13) de la LEFONAT, se establece que una de las funciones del Consejo Directivo del FONAT es NOMBRAR, REMOVER Y SUSPENDER AL DIRECTOR EJECUTIVO Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ COMO AL RESTO DEL PERSONAL DEL FONDO, FACULTADES ÉSTAS QUE PODRÁ DELEGAR EN EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; tomando como base legal lo que antecede, se le presentó el proceso de selección y recomendaciones al Consejo Directivo; quienes procedieron a emitir acuerdo de contratación en los términos fijados.